



Principios generales que orientan las prácticas de comunicación pública de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala

El presente documento constituye un enunciado formal de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala sobre los principios que orientan sus prácticas de comunicación institucional en el marco de los lineamientos de Comunicación de las Naciones Unidas. El mismo recoge una descripción de los principios que guían la gestión habitual en materia de comunicación y formaliza un proceso ya iniciado de mejora continua.

Se enuncian los principios generales que orientan las prácticas de comunicación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala en la convicción de que las mismas deben contribuir al cumplimiento de los propósitos fundamentales de la Institución.

Se establecen seis principios que orientan las prácticas de comunicación:

1 – La información que difunde la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala será veraz y oportuna.

La Institución difundirá información veraz respecto a datos, decisiones y acciones ejercidas en el marco de sus cometidos. Las formas de comunicación de dicha información serán previsibles y conocidas por todos los agentes del sistema de justicia de Guatemala.

2 - La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala procurará comunicarse con claridad y transparencia.

La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala procurará los mecanismos más eficaces para informar de manera clara sobre las principales acciones y decisiones que adopta. Los comunicados oficiales serán redactados en un lenguaje comprensible tanto para públicos especializados en la materia como para la ciudadanía y sociedad en general. Las opiniones oficiales incluidas en la comunicación serán el resultado de analizar la realidad con la rigurosidad requerida. La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala entiende que los beneficios de la transparencia sólo se obtienen cuando el público ha comprendido cabalmente la información a la que accede y ha confiado en ella.

3 – La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala reconocerá un único sistema de vocería oficial frente a la opinión pública.

La vocería oficial de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala ante la opinión pública, y por ende con los representantes de los medios de comunicación, recae en el Comisionado y en quien este designe a tales efectos.

El Comisionado puede delegar expresamente dicha vocería oficial ante la opinión pública en cualquier funcionario de la Institución, y, por esta vía, encomendarlo para contactarse con representantes de los medios de comunicación o hacer declaraciones en ámbitos públicos a nombre de la Institución.

4 - La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala se comunicará únicamente de manera formal.



La Institución podrá utilizar mecanismos diversos para la comunicación de sus decisiones o resultados de su accionar. Todos ellos revestirán siempre carácter formal. A continuación se enumeran los formatos habituales que adopta la comunicación institucional: comunicados, informes temáticos, noticias publicadas en el Sitio Web Institucional, anuncios o análisis por parte de la vocería oficial emitidas en conferencias públicas previamente anunciadas y a las que debidamente son convocados todos los medios de comunicación, y mediante entrevistas o declaraciones públicas solicitadas por los medios de comunicación en ocasiones no planificadas previamente ocasionales y programadas.

Toda opinión difundida por los medios de comunicación y que trascienda las vías formales de comunicación de la Institución, sin ser emitida por los voceros oficiales o autoridades delegadas, no será reconocida necesariamente como representativa de la Institución.

La Oficina de Comunicación, que en la estructura reporta directamente al Comisionado, es responsable de la difusión de la información oficial en el Sitio Web Institucional y Redes Sociales. Es también responsable de centralizar la recepción por escrito de preguntas provenientes de los medios de comunicación y de gestionar con prontitud las respuestas, tanto si éstas fueran remitidas por la vocería oficial como por sus delegados. Dichas respuestas serán consideradas como versiones oficiales de la Institución por parte de los medios de comunicación.

5 - La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala atenderá los requerimientos legítimos de información de los medios de comunicación.

La CICIG procurará responder de manera rápida, honesta y precisa a los requerimientos legítimos de información y análisis sobre sus decisiones, actividades, autoridades y funcionarios, manteniendo siempre el máximo respeto por las personas y su privacidad, así como por el marco legal vigente.

La Institución hará su mejor esfuerzo por satisfacer las demandas periodísticas en el marco del apego a los principios de transparencia y ética pública.

6 - La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala rinde cuentas de su gestión a la ciudadanía y la comunidad internacional

El carácter especial que tiene la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala hace que sea necesario rendir cuentas con la mayor transparencia. La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala adhiere al principio de transparencia, entendiéndolo como la capacidad que tiene la ciudadanía de interpretar y aplicar útilmente la información provista por una organización.

Prácticas de comunicación pública de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala

La difusión de información y comunicaciones emitidas por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala se orientan por los siguientes principios generales: veracidad, oportunidad, claridad, transparencia, igualdad y formalidad. Se sustentan en un sistema de vocería oficial con la opinión pública, la cual recae en el Comisionado y en quien él delegue.

El presente documento detalla las prácticas específicas de comunicación de la información de la CICIG y el procedimiento estándar para la convocatoria a conferencias de prensa y solicitud de información o entrevistas por parte de los medios de comunicación y se organiza de la siguiente manera:



Procedimiento para la convocatoria a Conferencias de Prensa

La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala convocará a Conferencia de Prensa cuando el sistema de vocería oficial lo entienda necesario. **En caso de que sea en conjunto con el Ministerio Público será esta institución quien coordine la misma.**

La citación a la Conferencia se realizará mediante múltiples vías tales como: correo electrónico, noticia institucional en el Sitio Web Institucional, etc. Todos los profesionales de los medios de comunicación que acrediten su condición de tales ante la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala pueden acceder a las Conferencias de Prensa.

Los canales de televisión que concurran a una actividad que incluya una Conferencia de Prensa deberán llegar a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala con la antelación debida para registrar sus equipos ante el personal de Seguridad de la Institución.

La Oficina de Comunicación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala cuenta con un registro de información de contacto de representantes de los medios de comunicación, con el objetivo de facilitarles toda la información pertinente. Para recibir las comunicaciones formales de manera periódica, los profesionales de los medios de comunicación podrán registrarse o actualizar su registro en el formulario correspondiente en el Sitio Web Institucional o comunicarse telefónicamente con la Oficina de Comunicación.

Procedimiento para la solicitud de información y entrevistas con la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala por parte de los medios de comunicación

Tal como lo señala el documento sobre Principios generales que orientan las prácticas de comunicación pública de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, la Institución entiende y valora como necesario un diálogo fluido con los medios de comunicación.

Para ello la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala cuenta dentro de su organización con un equipo especializado en la temática.

Respecto a la solicitud de entrevistas con miembros de la Institución:

- 1) Todas las solicitudes de entrevistas a miembros de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, ya sea Comisionado o funcionarios, se canalizan a través de la Oficina de Comunicación y deben ser solicitadas por escrito, preferentemente por correo electrónico.
- 2) La Oficina de Comunicación gestionará todas las solicitudes de entrevista por parte de los representantes de los medios de comunicación y responderá a la brevedad posible.
- 3) El otorgamiento de entrevistas es un resorte directo del Comisionado actuando en coordinación con la Oficina de Comunicación.
- 4) No se reconocerán como válidas, ni necesariamente representativas de la Institución, todas aquellas entrevistas a funcionarios de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala que no hayan sido autorizadas por el Comisionado.
- 5) En función del Código de Ética de los funcionarios de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, éstos tienen particularmente prohibida la relación directa con los medios de comunicación sin que medie una consulta previa a la Oficina de Comunicación.

Respecto a las solicitudes de información o preguntas concretas formuladas por representantes de los medios de comunicación:



- 1) Toda solicitud de información a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala deberá realizarse a través de la Oficina de Comunicación por escrito, preferentemente por correo electrónico.
- 2) La Oficina de Comunicación se compromete a gestionar todas las solicitudes de información que realicen los representantes de los medios de comunicación, y procurará informar al solicitante el estado de la misma.
- 3) La Oficina de Comunicación brindará la información o respuestas gestionadas a la Institución, o en caso de tratarse de información no pública (por mandato legal o reglamentario) se informará debidamente dentro del plazo estipulado. La respuesta se realizará por escrito.
- 4) No se reconocerá como válida, ni necesariamente representativa de la Institución, toda aquella información que refiriéndose al campo de acción de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala no haya sido difundida por los canales oficiales de comunicación ni a través de la Oficina de Comunicación.
- 5) En función del Código de Ética de los funcionarios de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, éstos tienen particularmente prohibido la relación directa con los medios de comunicación sin que medie una consulta previa a la Oficina de Comunicación.